

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dure de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, número 5, tienda, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares, á 20.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Setiembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Circular núm. 146.

Habiéndose fugado de la cárcel del Barco de Valdeorras el preso Manuel Lopez Pardo, el día 27 de Agosto, cuyas señas se insertan á continuación encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del expresado sujeto poniéndolo á mi disposición caso de ser habido, dándome cuenta del resultado de las gestiones en caso contrario. Santander, 7 de Setiembre de 1893.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

Señas.

De 30 años de edad, natural de villa de Moro (Lugo), estatura 1'600

milímetros, peso 63 kilos, pelo y ojos negros y color moreno.

#### Número 5.501.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Anacleto Antuñano, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de demasia, con el nombre de «5.ª demasia á Luisiana», de mineral de carbon, en término del lugar de Las Rozas y Villanueva, Ayuntamiento de Las Rozas, pidiendo una faja de terreno franco entre la 1.ª pertenencia de la mina «Luisiana» y los correspondientes á la «Precaucion», de 200 metros de longitud por 30 ancho.

Dicha solicitud fué presentada el día 31 de Agosto último.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Setiembre de 1893.

Alfredo de Madrid Dávila

#### Número 5.502.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Heraclio Soto, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Aurora», de mineral de calamina y otros, al sitio que llaman del Jugoso, término del lugar de Santa María del Monte, Ayuntamiento de Puente-Viesgo, que linda N. terrenos del pueblo de

Santa María del Monte, S. Monte de la Joyuela, E. sierra Serrupio y O. con la mina «Superior».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon número 2 de la mina «Superior», desde donde se medirán al Norte 150 metros, al Sur 150 metros, al Este 400 metros y trazando perpendiculares se obtendrán las 12 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada el 31 de Agosto último.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Setiembre de 1893.

Alfredo de Madrid Dávila.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Anuncio.

Dispuesto por el Real decreto de 23 del corriente mes, que publica la Gaceta del 26 del actual, la incorporación á la Direccion general del Tesoro de los servicios de la Caja de depósitos, y en virtud de orden superior se insertan á continuación y literalmente los artículos 3.º y 4.º de dicho Real decreto, para que obtengan la mayor publicidad y lleguen á conocimiento de las personas á quienes pueden interesar:

Art. 3.º Queda prohibido, á partir de 1.º de Setiembre próximo, constituir en ninguna otra parte que no sea la Caja general de Depósitos los que se acuerden por decisiones administrativas ó judiciales. Los de esta

clase que se hallen constituidos en poder de Bancos, Sociedades ó Depositarios particulares, ingresarán en la expresada Caja dentro del mes de Setiembre, no pudiendo, en otro caso, la Administracion del Estado, ni las Autoridades y Tribunales que los hayan acordado, considerar cumplidas las obligaciones de que procedan, según lo expresamente dispuesto en el art. 64 de la ley de 5 del corriente.

Art. 4.º Los depósitos en metálicos de la expresada procedencia que se constituyan en las Tesorerías, devengarán desde la fecha del ingreso los mismos intereses que vengan abonando aquellos establecimientos, Sociedades ó particulares, siempre que no exceda de 4 por 100 anual, que es el máximo de intereses que abona la Caja, á cuyo fin hará ésta constar el que corresponda en las cartas de pago que expida.

Santander 31 de Agosto de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTA PROVINCIA.

AGUAS.

Habiendo presentado don Antonio Sanchez Movellan, domiciliado en Barcelona, la solicitud y correspondiente proyecto, pidiendo autorización para aprovechar las aguas de los manantiales de los montes del Escudo, con destino al abastecimiento de la villa de Comillas, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su inserción en el Boletín oficial, para presentar reclamaciones ante esta Jefatura, donde se halla de manifiesto el mencionado proyecto, ó ante las Alcaldías de Valdáliga, Udias ó Comillas.

Santander 9 de Setiembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, P. A; Pascual Landa.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. DISTRITO DE SANTANDER.

**RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don Arsenio de Odrizola, por varios pueblos de los partidos judiciales de Romales, Villacarriedo y Santander en los días que á continuación se expresan**

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operación.	MINAS COLINDANTES.	FECHA ó plazo de la operación
5447	San Ignacio	Romales	D. Evaristo Sasiain	Portugalete	Portugalete	»	»	Demarcacion	«Eulaha», núm. 4655 y «Elena», núm. 5176.	Del 11 al 18 de Setiembre y siguientes
5448	Tiburcio	Rasines	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	»	Del 12 al 19 id. é id.
5446	La Deseada	Saro	Benito Pardo	Santander	Santander	»	»	Idem	»	Del 14 al 21 id. é id.
5444	San Miguel	Pielagos	Emilio Docal	Idem	Idem	»	»	Idem	«Maria» núm. 3707	Del 16 al 23 id. é id.
5450	Orisanta	Agüero	Cesáreo Ortiz	Idem	Idem	»	»	Idem	»	Del 18 al 25 id. é id.

Santander 4 de Setiembre de 1893.

El Ingeniero Jefe,  
A. DE MADRID-DÁVILA

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Vega de Pas.

Formado el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería, para el ejercicio corriente de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contarse desde la inserción oficial de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan, los contribuyentes, examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, Vega de Pas 21 de Agosto de 1893. —El Alcalde, Mariano Ruiz.

### Ayuntamiento de Udías

El reparto por retribuciones escolares correspondiente al presupuesto del ejercicio 1892 á 93, girado entre los niños pudentes que han asistido á las escuelas públicas de este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo tiempo puede ser examinado libremente por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que les convengan. Udías 17 de Agosto de 1893. —El Alcalde, Manuel Diaz Diaz.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Los días 26, 27 y 28 del mes actual, tendrá lugar en estas casas Consistoriales la cobranza del primer trimestre del año corriente de 1893 á 94 de la Construcción territorial é industrial de este distrito la que se halla á cargo del recaudador don Salvador Gonzalez. Lo que se hace público por medio del presente y anuncios fiados en los sitios de costumbre del distrito para conocimiento de los interesados. Cabezón de la Sal 19 de Agosto de 1893. —El Alcalde, Basilio Gonzalez.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

El repartimiento del impuesto de consumos para el año económico de 1893 á 94, se halla confeccionado y expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravio en el plazo fijado conforme al reglamento vigente; previniéndoles que trascurrido este no les serán admitidas. San Pedro del Romeral 16 de Agosto de 1893. —Miguel Ruiz.

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Don José Velez y Velez, Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento. Hago saber: Que la cobranza voluntaria correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio de 1893 al 94 de la contribucion de territorial é industrial de este distrito, tendrá lugar los días 25, 26 y 27 del actual en los sitios de costumbre. Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y demás efectos correspondientes. Mazcuerras 14 de Agosto de 1893. —José Velez.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo à que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. — Metros y decímetros cúbicos.	Tasación. — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo. — Meses...	Objeto	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Camaleño	Piarga	Espinama	D. Manuel Lera	1 roble	1'280	25	Rincon de Piarga	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Caballanondi	Idem	Florencio Lera	2 idem	1'725	40	Valleja de Roñadas	1	Idem	Idem	»
Idem	Trasierras	Argüebanes	Marcos Barrial	4 idem	2'045	55	Mata la Tejera	1	Idem	Idem	»
Castro ó Cillorigo	Mata ó Canales	Lebeña	El Ayuntamiento	150 idem	37'760	880	Fuentes de las Pajariegas y Mesa sin pan	4	Subasta	»	2 de Octubre à las diez de su mañana
Idem	Bicobres	San Sebastian	Idem	150 idem	43'275	1015	Juan Pernal Argayadas y Corrales	4	Idem	»	Idem à las diez y media de idem
Idem	Idem	Idem	Idem	10 encinas	3'285	80	Fuente Pernal y Sotaba	1	Idem	»	Idem à las once de idem
Idem	Corniales	Pendes	Idem	50 idem	13'420	300	Corniales	2	Idem	»	Idem à las once y media de idem
Idem	Encinal de Lles	Viñon	Idem	20 idem	4'305	105	Rehoyos, Cahaña y Remoruz	2	Idem	»	Idem à las doce de idem
Idem	Mata ó Canales	Lebeña	D. Miguel Gonzalez	3 robles	1'925	40	La Mata	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Pesaguero	Horada	Lomeña	Alcalde de barrio	15 idem	7'210	150	Horada	1	Idem de una casa escuela	Gratuita	»
Vega de Liébana	Cuesta el Pino	Ledantes y Villaverde	El Ayuntamiento	20 idem	14'805	330	Pedrenales	2	Subasta	»	3 de Octubre à las diez y media de idem
Idem	Tieca	Idem id.	Idem	20 idem	9'765	220	Valleja Honda	2	Idem	»	Idem à las once de idem

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmenes y decímetros cúbicos.	Tasación. — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo. — Meses...	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Vega de Liébana	Caldilla	Bores	El Ayuntamiento	25 encinas	5'650	130	Aceral y Oliva	2	Subasta	»	Idem á las once y media de idem
Idem	Lampa	Barrio	Alcalde de barrio	4 hayas	1'775	25	Lampa	1	Aperos de labor	Precio de tasación	»
Idem	Ranes	Dobres	Idem	4 idem	3'375	40	Cabo Negro	1	Idem	Idem	»
Idem	Cuesta el Pino	Ledantes y Villaverde	Idem	7 idem	3'040	40	Marigarcía	1	Idem	Idem	»
Idem	Regueras	Barrio	D. José García	2 robles	1'585	36	Solalinte	1	Reparación de una casa	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Francisco García	2 idem	1'425	35	Tresloria y Tablante	1	Idem	Idem	»
Idem	Llaveranes	Campo, Ledantes y Villaverde	Hilarión Torre	2 idem	1'420	35	Hoyo de Corralín	1	Idem	Idem	»
Idem	Tobada	Toranzo	Carlos Peña	2 idem	2'025	40	Campolos Vallejos	1	Idem	Idem	»
Idem	Sodonga	La Vega	Segundo Cordero	2 idem	1'260	30	Cerezalines	1	Idem	Idem	»
Idem	Hoyo Orejón	Idem	Froilan Gomez	2 idem	1'665	30	Peña el Cabo	1	Idem	Idem	»
Idem	Mata de Señas	Idem	Isidoro García	2 idem	1'075	25	La Artea	1	Idem	Idem	»
Idem	Conaba	Idem	Francisco Señas	2 idem	0'890	20	Conaba	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Benigno Señas	2 idem	1'025	25	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Onquemada	Bejo	Lázaro Ibán	4 idem	2'295	50	Onquemada	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Donato Cabeza	2 idem	1'255	30	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Antonio Dobarganes	1 idem	1'415	28	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Blás Señas	1 idem	0'550	15	Idem	1	Idem	Idem	»